



RECTOR

Ing. Jorge Amado Gerard

Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

Secretaría Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

Secretario de Ciencia y Técnica

Ing. Francisco Cacik

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

Secretario Económico Financiero 78

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario de Asuntos

Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretaría General

Cra. Marlene Lillian Leiva

Secretario de Asuntos Estudiantiles

Gastón Horisberger

Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

Coordinadora Casa UNER

Ing. Agr. Laura Cecotti

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Méd. Jorge Luis Pepe

Facultad de Cs. de la Alimentación

Dr. Gustavo Adolfo Teira

Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito Buenaventura Fink

Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Gabriela Amalia Bergomás

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio Luis Lassaga

Facultad de Trabajo Social

Lic. Laura Leonor Salazar

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés Ernesto Sabella

Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo Gabriel Gentiletti

Facultad de Bromatología

Dra. Berta Mabel Baldi Coronel

Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

ADMINISTRATIVAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 286/15. 01-12-15. No haciendo lugar el recurso jerárquico interpuesto por la profesora Mariela Sandra PALAURO contra la Resolución «C.D.» 401/15, de la Facultad de Ciencias de la Administración.

RESOLUCIÓN «C.S.» 287/15. 01-12-15. No haciendo lugar el recurso jerárquico interpuesto pro el profesor Mario Adelino PALMA contra la Resolución «C.D.» 400/15, de la Facultad de Ciencias de la Administración.

RESOLUCIÓN «C.S.» 321/15. 01-12-15. Aprobando la escala de viáticos para el personal de esta universidad detallada en el anexo único, cuya vigencia es a partir del primero de enero de dos mil dieciséis.

RESOLUCIÓN «C.S.» 325/15. 01-12-15. Aprobando el procedimiento llevado a cabo bajo EXP-RECT-UER: 3727/15 de obra pública de «Facultad de Bromatología Gualaguaychú - Etapa N° 2: Alumnado y Administración - UNER», del llamado a Licitación Pública bajo el N° 06/15.

Rectorado

RESOLUCIÓN 385/15. 04-11-15. Otorgando financiamiento a los Proyectos de Innovación e Incentivo a la Docencia 2015, que se detallan en el Anexo Único de la presente.

Imputar la erogación presupuestaria originada a Ingreso y Permanencia de los Programas Académicos.

RESOLUCIÓN 387/15. 04-11-15. Conformingo la Comisión de Preadjudicación para el Proyecto «Inserción de nuevos doctores de la Universidad Nacional de Entre Ríos para la transferencia de conocimientos, orientada a potenciar a las instituciones y empresas del

área de las biociencias, mediante la presentación de servicios de alta intensidad tecnológica», código de identificación D-TEC 0019/2013, la que queda constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

ARBELO Juan Manuel

LETURIA Stella Maris

CORDIVIOLA Norma Elena

SUPLENTES:

VELAZCO Pedro Ignacio

RESOLUCIÓN 393/15. 09-11-15. Declarando de interés institucional la VII Fiesta del Cordero y el 7mo. Concurso de Asadores de Cordero a la Estaca, a realizarse el día 14 de noviembre de 2015, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias en la Ciudad Universitaria de Oro Verde.

RESOLUCIÓN 394/15. 09-11-15. Aprobando los criterios para la formulación de la estructura presupuestaria para cursos arancelados ofrecidos por el Área de Educación a Distancia de la Secretaría Académica, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

RESOLUCIÓN 399/15. 16-11-15. Autorizando el pago de los gastos de publicación solicitado por el Dr. Oscar Alfredo DECCO, docente investigador de la Facultad de Ingeniería, por un monto equivalente a Dólares estadounidenses trescientos noventa y nueve (U\$S 399,00), según cotización oficial.

Imputar la presente erogación al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Técnica (CC 01-11/RP 50-24-00-00).

RESOLUCIÓN 405/15. 23-11-15. Incorporando en la Escuela de Verano -CAVILA- los cursos virtuales cortos, aprobados por las Facultades de Trabajo Social Res. CD N° 258/15 «Intervención profesional en situaciones de emergencias, desastres y catástrofes», y de Ciencias Económicas Res. CD N° 301/15 «La

otra Economía, la economía social y solidaria», para dictarse en la Escuela de Verano, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I que forma parte de la presente.

RESOLUCIÓN 414/15. 30-11-15. Aprobando los Documentos de Licitación Pública Nacional N° 005/2015 para la Adquisición de Equipamiento Tecnológico, que se gestiona por Expediente FINSET N° 2018/2015, en el marco Fortalecimiento del Centro de Servicios de Alta Tecnología para Biociencias de la Facultad de Ingeniería.

Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional, el que se tramitará bajo el Reglamento Operativo aprobado por Resolución N° 542/13 del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva - Contrato PRESTAMO BID N° 2777/OC-AR, FONTAR.

Designar integrantes de la Comisión de Preadjudicación que entenderá en el proceso licitatorio, a los Sres.: Bioing. Pedro Miguel TOMIOZZO, Bioing. Sergio Osvaldo ESCOBAR y Cra. Norma E. CORDIVIOLA.

RESOLUCIÓN 416/15. 30-11-15. Aprobando el pago de un subsidio extraordinario de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) para cada evaluador que participó en las Jornadas de Evaluación de Proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica, conforme el detalle del ANEXO ÚNICO de la presente.

Imputar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Programa Evaluación de Proyectos. Centro de Costo 01-11, red programática 50-18-0000.

ACADÉMICAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 289/15. 01-12-15. Aprobando la modificación de la

Especialización en Impuestos, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Establecer los fundamentos, los objetivos, la estructura curricular, la carga horaria, los contenidos mínimos y el Reglamento de la carrera, que obran como anexos I al IV.

Dejar sin efecto la Resolución «C.S.» 029/15.

Determinar que pueden ser admitidos quienes posean título universitario de grado de Contador Público, provenientes de universidades argentinas, nacionales o provinciales o privadas, legalmente reconocidas y de carreras universitarias equivalentes del extranjero, o de instituciones similares.

INVESTIGACIÓN

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 355/15. 01-12-15. Dando de baja al Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Estudio reológico de extractos pectínicos de cáscara de naranja*» de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por el ingeniero Nicolás Mauricio BOGDANOFF.

RESOLUCIÓN «C.S.» 356/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Aplicación de PCR-RFLP para la identificación de bacterias del ácido acético aisladas de arándanos*», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la ingeniera Liliana Mabel GERARD.

RESOLUCIÓN «C.S.» 357/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Búsqueda, estudio y descripción de cuestiones problemáticas en torno a la trans-*

misión de las empresas familiares en el ordenamiento jurídico argentino», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por la doctora Jorgelina GUILISASTI.

RESOLUCIÓN «C.S.» 358/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Métodos de muestreo y detección de glifosato en agua, suelo y restos vegetales mediante la técnica de bioensayos*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera María Natalia FOTI.

RESOLUCIÓN «C.S.» 359/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Estudios de las mujeres en Ciencia Política: la producción científica-académica sobre el rol de las mujeres en escenarios de poder y de toma de decisión*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la doctora Florencia Laura ROVETTO.

RESOLUCIÓN «C.S.» 360/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Comprensión de consignas y enunciados matemáticos: su importancia en el proceso enseñanza-aprendizaje en el primer año de Bioingeniería*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el bioingeniero Anibal Javier SATTLER.

RESOLUCIÓN «C.S.» 361/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Análisis de la actividad de Investigación desde la implementación del sistema de incentivos docentes (1993) hasta la actualidad (2011) en la Universidad Nacional de Entre Ríos*», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el contador Andrés Darío GAMARCI.

RESOLUCIÓN «C.S.» 362/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «*Lecturas y*

escrituras: la pragmática de los modos de subjetivación/objetivación en colectivos estudiantiles», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la profesora Silvana Sandra BAUDINO.

RESOLUCIÓN «C.S.» 363/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «Estudio de las propiedades reológicas e incidencia del grado de concentración sobre el contenido de antocianinas y vitamina C del jugo concentrado de arándanos, elaborado con fruta congelada», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por el ingeniero Oscar Amado GERARD.

RESOLUCIÓN «C.S.» 364/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Conservación de orquídeas nativas de Entre Ríos utilizando técnicas de cultivo de tejidos 'in vitro'», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el doctor Víctor Hugo LALLANA.

RESOLUCIÓN «C.S.» 365/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Entre la enseñanza y el aprendizaje, los procesos de estudio en las experiencias de formación académica de los estudiantes», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la doctora María Amelia MIGUELES.

RESOLUCIÓN «C.S.» 366/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Vigilancia epidemiológica en mujeres embarazadas para control de riesgos en el consumo de tabaco en la ciudad de Gualleguaychú», de la Facultad de Bromatología, dirigido por el licenciado Carlos Augusto GOLDARACENA.

RESOLUCIÓN «C.S.» 367/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «La mujer como sujeto de las políticas orientadas a la pobreza. Un estudio de los programas de transferencias de ingresos implementados en la

provincia de Entre Ríos en perspectiva de género», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la profesora Alicia Susana Guadalupe GENOLET.

RESOLUCIÓN «C.S.» 368/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Caracterización y evaluación de especies nativas del género Paspalum para céspedes en el departamento Paraná» de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera Patricia Diana REINOSO.

RESOLUCIÓN «C.S.» 369/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Análisis de factores socioculturales y ambientales involucrados en problemas de salud prevenibles (diarrea, malnutrición y anemia) en niños de 0 a 4 años en la comunidad de la zona sur de Gualleguaychú. Implementación y evaluación de intervenciones focalizadas», de la Facultad de Bromatología, dirigido por la licenciada Cecilia Beatriz ROS.

RESOLUCIÓN «C.S.» 370/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Historia de la educación a distancia en Santa Fe y Entre Ríos: una aproximación desde el estudio de los materiales educativos», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la licenciada María Teresa WATSON.

RESOLUCIÓN «C.S.» 371/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Diagnóstico de las condiciones del sistema socioproductivo y ambiental del Delta del Río Paraná» de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la licenciada Norma Graciela BOSCHETTI.

RESOLUCIÓN «C.S.» 372/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Estudios moleculares y celulares del sistema de endotelinas en cáncer colorrectal», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el doctor Javier Fernando ADUR.

RESOLUCIÓN «C.S.» 373/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Enriquecimiento de sistemas forestales degradados del distrito Ñandubay con especies leñosas», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias dirigido por el ingeniero José Román CASERMEIRO.

RESOLUCIÓN «C.S.» 374/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Situaciones de desastre o catástrofe: agentes y dispositivos de intervención», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la médica Silvia Juan DE RISO.

RESOLUCIÓN «C.S.» 375/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto «Caracterización espacial por riesgo ambiental en la ciudad de Concepción del Uruguay con herramientas TIG'S», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por la ingeniera Griselda Elena CARÑEL.

RESOLUCIÓN «C.S.» 376/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Estudio comparativo del tiempo de tránsito colorrectal con marcadores radiopacos en pacientes seropositivos y seronegativos para enfermedad de Chagas del departamento Uruguay», de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por el licenciado Manuel Alberto ARCA.

RESOLUCIÓN «C.S.» 377/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «Cultura, política, subjetividad. Un estudio de caso», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por el profesor Rubén Sergio CALETTI.

RESOLUCIÓN «C.S.» 378/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «De la adolescencia a la adultez joven: el desarrollo de las relaciones interpersonales y los problemas emocionales y de conducta desde los 14 hasta los 27 años», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la licenciada Zunilda Mafalda ULLA.

RESOLUCIÓN «C.S.» 379/15. 01-12-15. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Actividad antagónica de la microflora epífita de citrus y manzanas frente a patógenos poscosecha*», de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera Griselda Liliana VISINTÍN.

RESOLUCIÓN «C.S.» 380/15. 01-12-15. Prorrogando la fecha de presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «*Indicadores de percepción científica y tecnológica en la provincia de Entre Ríos*», de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el ingeniero Agustín CARPIO hasta el tres de abril de dos mil dieciséis.

AUSPICIOS

Rectorado

RESOLUCIÓN 406/15. 23-11-15. Otorgando el auspicio al XXIII Congreso Latinoamericano de Microbiología, XIV Congreso Argentino de Microbiología, IV Congreso Latinoamericano de Microbiología de Medicamentos y Cosméticos (CLAMME) y Reunión de la Sociedad Latinoamericana de Tuberculosis y otras Micobacteriosis (SLAMTB) - ALAM-CAM 2016, organizados por la Asociación Latinoamericana de Microbiología (ALAM) y la Asociación Argentina de Microbiología (AAM), a realizarse los días 26 y 30 de septiembre de 2016 en el Salón Metropolitano de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

BECAS

Consejo Superior

ORDENANZA 4 1 7

C. DEL URUGUAY, 1 de diciembre de 2015

VISTO las Ordenanzas 246; 260; 287; 322; 335 y las normas que las modifican y complementan, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas reglamentan los diferentes regímenes de becas existentes en esta universidad.

Que las instituidas por los regímenes establecidos a través de dichas ordenanzas, cubren expectativas de un amplio sector del estudiantado que tiene necesidades económicas y, en el caso particular de varios de ellos, les permite disponer de un tiempo semanal para realizar actividades que contribuyen a su formación y atender requerimientos propios de las funciones de Docencia, Investigación, Extensión o gestión que se desarrollan en las unidades académicas.

Que el Estado atiende las necesidades económicas de los estudiantes a través de diversos programas de becas (Nacionales, Provinciales y Municipales) y/o organismos específicos.

Que nuestra casa de altos estudios debe disponer de un sistema de becas que promueva la inclusión facilitando el ingreso y permanencia de sus estudiantes, que impulse a la formación en distintas áreas, como se menciona anteriormente y, además, atender los casos especiales de estudiantes que no han podido ser favorecidos por otros beneficios por no cumplir con algún requisito determinado.

Que se estima conveniente que las becas, que otorgue la Universidad a los estudiantes de carreras de grado y pregrado, de modalidad presencial, se orienten específicamente a su formación mediante actividades relacionadas con Docencia, Investigación, Extensión y gestión.

Que las actividades de formación desarrolladas mediante este sistema deben ser certificadas, para que el estudiante pueda acreditarlas como antecedente en diferentes ámbitos.

Que, por lo antes expuesto, es conveniente adecuar los regímenes de becas mencionados en el visto, unificándolos en un único sistema de becas, que contemple subsistemas de acuerdo a la función a la cual se encuentren vinculadas.

Que en cumplimiento de la Providencia «C.S.» 042/15, obrante a fojas 38, se han recibido en la fecha los aportes emitidos sobre el particular por las facultades de Ciencias de la Administración, Ciencias de la Educación, Ingeniería y Ciencias de la Alimentación, según constan en los folios 40/79.

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fojas 28, y dictaminado de manera conjunta, las comisiones de Interpretación y Reglamentos y Bienestar Estudiantil, en los folios 82/91, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, según lo normado en el Artículo 14, Inciso s), del Estatuto (texto ordenando por Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ENTRE RÍOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado, de modalidad presencial, que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 2°- Derogar las ordenanzas 282, 322, 335, 411 y 416; juntamente con cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el

Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

ORDENANZA 4 1 7
ANEXO ÚNICO
SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y PREGRADO

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1° - El presente sistema de becas tiene como finalidad brindar apoyo a la formación de los estudiantes que cursan sus estudios regularmente en alguna de las carreras de grado y pregrado, de modalidad presencial, que se dictan en esta universidad.

ARTÍCULO 2° - Las becas pueden ser:

- a) De Formación.
- b) De Estudio

ARTÍCULO 3° - La Beca de Formación tiene, como propósito y condición para su goce, que el estudiante participe, hasta un máximo de DIEZ (10) horas semanales, en actividades de Docencia, Investigación, Extensión o gestión, en la unidad académica respectiva.

En el caso de las becas de gestión las mismas deberán ser pertinentes con la carrera del estudiante beneficiario de la misma.

ARTÍCULO 4° - Las obligaciones horarias establecidas, se entienden como un beneficio que esta universidad otorga al estudiante para su formación y no implican relación de dependencia para ninguna de las partes.

ARTÍCULO 5° - La Beca de Estudio tiene como propósito brindar apoyo económico al estudiante que, por alguna razón, no ha podido acceder a ninguno de los beneficios previstos en los sistemas de becas oficiales, como así tampoco a algún sistema de becas de estudio con financiamiento privado. En este caso no se requiere la participación en las actividades previstas para la Beca de Formación.

ARTÍCULO 6° - Los beneficiarios deben cumplir con las exigencias de estudios requeridos por los consejos directivos de cada facultad. Se dará prioridad a quienes tengan una manifiesta necesidad económica, para el otorgamiento de Becas de Estudio.

ARTÍCULO 7° - Cada unidad académica brindará información a los estudiantes, a través de los medios que estime más convenientes, y promoverá el conocimiento de las opciones disponibles para acceder a becas de la Universidad y externas a ella.

ARTÍCULO 8° - Compete al Consejo Directivo de la facultad:

- a) Otorgar o modificar la situación de becas.
- b) Fijar el período de inscripción, teniendo en cuenta el estipulado en la presente ordenanza.
- c) Remitir el listado de becarios al Rectorado.
- d) Establecer procedimientos y reglamentaciones tendientes a agilizar los reemplazos en los casos en que corresponda.
- e) Promover un eficaz funcionamiento de las actividades de formación y la evaluación del desempeño de docentes, tutores y becarios, en los tipos de becas en que resulte pertinente.

CAPÍTULO II
Cupo y monto

ARTÍCULO 9° - El Consejo Superior, a propuesta del Rector, en la última reunión de cada año establecerá la cantidad de becas y el monto a otorgarse en el siguiente año, distribuidas por unidad académica en el caso de las Becas de Formación y autorizando un cupo para un concurso único en el caso de las Becas de Estudio para lo cual cada unidad académica propondrá, en este último caso, el listado de postulantes.

ARTÍCULO 10 - El número de Becas de Formación correspondiente a cada

unidad académica procurará contemplar el otorgamiento de UNA (1) beca para cada proyecto PID UNER aprobado en el marco de dicha facultad más UNA (1) beca para cada PROYECTO O PROGRAMA DE EXTENSIÓN aprobado perteneciente a la misma.

ARTÍCULO 11 - El número total de Becas correspondiente a cada unidad académica se completará con el cupo que, en función de la disponibilidad presupuestaria, fije anualmente el Consejo Superior cuya distribución se calculará mediante el siguiente criterio:

- 50% en partes iguales.
- 50% de forma proporcional a la matrícula informada a través del sistema SIU GUARANÍ.

ARTÍCULO 12 - Las becas de Formación son otorgadas por cada Consejo Directivo, hasta los cupos y por los importes establecidos.

ARTÍCULO 13 - Las Becas de Estudio serán distribuidas por el Consejo Superior a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado en una única convocatoria anual, atendiendo a los criterios establecidos en el Artículo 20 de la presente norma.

ARTÍCULO 14 - Las facultades deben destinar para los estudiantes ingresantes, como mínimo, el DIEZ por ciento (10%) del cupo asignado para las becas objeto de esta reglamentación.

ARTÍCULO 15 - Se pueden otorgar becas condicionadas a la existencia de crédito presupuestario. En la resolución respectiva se debe enunciar su provisionalidad y la posibilidad de que, eventualmente, se la suspenda o interrumpa por dicha razón.

ARTÍCULO 16 - Las facultades pueden destinar fondos de su Propio Producido para la creación de becas a estudiantes de sus carreras.

CAPÍTULO III
Período de validez y renovación

ARTÍCULO 17 - El período de validez de las becas es establecido anualmente por el Consejo Superior y, en principio, comprende hasta DIEZ (10) meses anuales. En el caso de las Becas de Formación asociadas a un proyecto o programa -PIDUNER, EXTENSIÓN- la duración de las mismas coincidirá con la duración de dicho proyecto o programa. En el caso de las Becas de Formación, el período máximo que un estudiante podrá mantener la condición de becario no podrá superar los TRES (3) años.

ARTÍCULO 18 - Las Becas de Formación no asociadas a un proyecto o programa pueden renovarse en forma automática, hasta un máximo de DOS (2) renovaciones. Además son requisitos comunes para la renovación de ambos tipos de becas -de Formación y de Estudio- los siguientes:

- a) Continúe como estudiante regular.
- b) Haya cumplido las exigencias impuestas.
- c) Justifique la persistencia de las condiciones que motivaron el otorgamiento y el mantenimiento del beneficio, en especial, que haya aprobado, en el año académico anterior, el número de materias que cada Consejo Directivo establece.

CAPÍTULO IV **Comisiones de Becas**

ARTÍCULO 19 - En el ámbito de cada facultad funcionará una Comisión de Becas de acuerdo a lo que establece el respectivo Consejo Directivo. La misma estará integrada por representantes de distintos claustros, designados por dicho cuerpo.

ARTÍCULO 20 - La Comisión de Becas, teniendo en cuenta el tipo de beca de que se trate, debe:

- a) Elaborar las propuestas necesarias, de acuerdo con la normativa vigente y ajustada a las características propias de cada unidad académica, para su tratamiento en el Consejo

Directivo.

- b) Dar difusión al llamado a inscripción de aspirantes a las becas que dicho órgano de gobierno resuelva otorgar.
- c) Analizar las solicitudes presentadas por los interesados, comprobándose la información referida a su situación académica y socioeconómica por los medios que considere convenientes.
- d) Analizar las propuestas de planes de tareas presentadas por los postulantes que hayan cumplimentado lo estipulado en el Artículo 24. Para esta tarea, siempre que no se trate de Becas de Estudio, debe solicitar la opinión de los docentes guía o tutores para las actividades que debe cumplir el becario.
- e) Realizar entrevistas con los postulantes con el propósito de ampliar la información necesaria en lo que refiere a la motivación, disposición y compromisos a asumir para el desarrollo de las tareas.
- f) Devolver a los postulantes sus propuestas de trabajo para su reformulación, ampliación o complementación, cuando existieren dos o más de similares características.
- g) Proponer el orden de mérito atendiendo a las pautas y requisitos que establece el Consejo Directivo en cada tipo de beca.
- h) Controlar en forma continua, durante el período de otorgamiento, el cumplimiento -por parte de los beneficiarios- de las obligaciones reglamentadas, pudiendo solicitar periódicamente un informe sobre el desarrollo de las actividades.
- i) Elevar al Consejo Directivo el orden de mérito, a los fines de su consideración y resolución correspondiente y toda cuestión referida a las becas para un eficaz cumplimiento de su cometido.

CAPÍTULO V **Inscripción y adjudicación**

ARTÍCULO 21 - Los consejos directivos anunciarán, en forma previa al llamado a inscripción de aspirantes, la programación de la convocatoria de becas. Si quedan cupos sin cubrir en alguna de las clases de becas, el mismo órgano los reasignará a otros, teniendo en cuenta los objetivos institucionales y las necesidades que surgen de la información resultante de las inscripciones.

ARTÍCULO 22 - La Comisión de Becas de cada unidad académica llamará a inscripción de aspirantes a las becas por tipo, indicando el cupo, monto y plazo previsto para cada uno.

ARTÍCULO 23 - La inscripción, en principio, se realizará:

- a) A partir del quince de octubre y hasta el veinte de diciembre para aquellos estudiantes que deseen postularse.
- b) En marzo, para recibir las solicitudes y documentación de los ingresantes a ese año académico.

En el caso de los proyectos PIDUNER y de Extensión los llamados pueden realizarse inmediatamente después de su aprobación por parte del Consejo Superior.

En todos los casos las unidades académicas procurarán realizar una amplia difusión de la convocatoria con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inscripción, la cual tiene una duración de DIEZ (10) días hábiles, como mínimo.

ARTÍCULO 24 - Los estudiantes deben presentar las solicitudes completando el formulario electrónico correspondiente al sistema SIU TEHUELCHÉ que a tal efecto provee la facultad, adjuntando la documentación que certifique la situación socioeconómica del postulante y, en su caso, una propuesta de plan de tareas de acuerdo a los requerimientos fijados por el Consejo Directivo para cada caso en

particular. Toda la información es sometida a consideración de la Comisión de Becas de la respectiva unidad académica, la que luego de evaluarla puede proceder a realizar entrevistas con los postulantes con el propósito de ampliar la información necesaria, en lo que refiere a la motivación, disposición y compromisos a asumir para el desarrollo de las tareas.

ARTÍCULO 25 - Para las becas indicadas en el Inciso a), del Artículo 2° del presente anexo se contempla, asimismo, un docente guía o tutor para las actividades previstas, que analizará las propuestas de los planes de tareas de los aspirantes, asesorando a la Comisión de Becas en la evaluación, e informará semestralmente sobre el desempeño del estudiante.

ARTÍCULO 26 - La sola presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación en todas sus partes, de las disposiciones generales de la presente y las particulares que elabora cada unidad académica, en especial, lo concerniente a las obligaciones establecidas.

ARTÍCULO 27 - El procedimiento y la resolución son de carácter público. El orden de mérito propuesto por la Comisión de Becas es exhibido en las carteleras y en el sitio Web de cada unidad académica durante CINCO (5) días hábiles. Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al último de la mencionada publicación, cualquier integrante de la comunidad universitaria puede impugnarlo, mediante escrito fundado, ante la Secretaría Académica de la facultad, la que encomienda a un funcionario para sustanciar, a través de todos los medios de prueba idóneos, aquéllos conducentes a verificar e informar al respecto. El Consejo Directivo resuelve sobre las impugnaciones, las cuales se encuentran sujetas a las normas que rigen el procedimiento administrativo en la Universidad.

ARTÍCULO 28 - Cada facultad debe remitir al Rectorado, en un plazo no

mayor a SIETE (7) días hábiles posteriores a su aprobación, la resolución del Consejo Directivo en la que, para cada subsistema de becas, conste el orden de mérito de todos los aspirantes y se consigne la nómina de los beneficiarios, conforme al cupo correspondiente.

CAPÍTULO VI **Cesación**

ARTÍCULO 29 - Causan la extinción del carácter de beneficiario de la beca:

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones dispuestas para su mantenimiento.
- b) La desaparición de las condiciones que hacen a los requisitos del otorgamiento, las que deben ser denunciadas por el beneficiario.
- c) El haber finalizado la carrera. En el caso de que las tareas que realice el becario lo demanden, podrá extenderse la beca hasta SEIS (6) meses posteriores a su graduación.
- d) El abandono de los estudios en la facultad correspondiente.
- e) La pérdida de la condición de estudiante regular.
- f) La renuncia voluntaria al beneficio.
- g) El ser beneficiario de otra beca que es incompatible.
- h) En el caso de las Becas de Estudio, el trabajo en forma remunerada.
- i) La percepción de beneficio jubilatorio o retiro por invalidez.
- j) El fallecimiento del beneficiario.
- k) Irregularidades en el otorgamiento que vicien de nulidad el acto.

ARTÍCULO 30 - El cese de la beca es dispuesto por los respectivos consejos directivos, previo traslado de la causa del mismo por CINCO (5) días al beneficiario de la beca en los supuestos previstos en los incisos a), b), d), g), h), i) y k) del artículo anterior. Debe ser comunicada al Rectorado y notificada al estudiante.

ARTÍCULO 31 - En caso de quedar una o varias becas vacantes, es atribución del Consejo Directivo adjudicarlas a los aspirantes que

continúen en el orden de mérito, o reabrir un nuevo llamado a tal fin. Dicho cuerpo podrá disponer los mecanismos conducentes a dar celeridad a la tramitación de reemplazos, salvaguardando en todos los casos los derechos de los estudiantes.

CAPÍTULO VII **Régimen de incompatibilidad**

ARTÍCULO 32 - El beneficio de una beca prevista en el presente sistema es incompatible con otra beca del mismo tipo dentro de este sistema o externa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Las Becas de Formación son incompatibles con la designación en un cargo de docente auxiliar alumno.

ARTÍCULO 33 - No hay incompatibilidad entre:

- a) La percepción de una Beca Formación y el beneficio económico a través de PROGRESAR -Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina- u otras destinadas a atender necesidades socioeconómicas, incluidas las Becas de Estudio del presente sistema.
- b) El beneficio de una beca prevista en el presente sistema y de una de las denominadas Becas Alimentarias, Becas de Residencia o Beca UNERbici otorgadas por esta universidad.

CAPÍTULO VIII **Disposiciones transitorias**

ARTÍCULO 34 - Facultar al Rector para:

- a) Establecer un registro único de las becas vigentes, digitalizado y de acceso público.
- b) Reglamentar la gestión formal de un sistema de becas en el ámbito de la Universidad, a través de herramientas informáticas que

tiendan a desalentar el uso de papel.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 35.- Facultar a los consejos directivos para flexibilizar los mecanismos aquí previstos a los efectos de su implementación en la primera oportunidad.

ARTÍCULO 36.- Los becarios que actualmente tienen su beca otorgada conforme lo establecido en la Ordenanza 416 y los que lo harán a partir de los concursos convocados por las unidades académicas que están en trámite de aprobación a la fecha, continuarán percibiendo su beneficio hasta la finalización del Proyecto de Investigación, según la duración establecida oportunamente por este Consejo Superior.

Rectorado

RESOLUCIÓN 417/15. 30-11-15. Autorizando el pago de las Becas de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica, de acuerdo al detalle de beneficiarios montos indicados en el ANEXO UNICO de la presente, quienes realizarán las capacitaciones, bajo la supervisión de la Secretaría Académica, Lic. Roxana Gabriela PUIG, responsable de evaluar las actuaciones de los mismos.

Precisar que los mencionados becarios prestarán sus servicios en las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Dirección General de Vinculación Tecnológica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.400.003 - RP: 11.12.98.

EXTENSIÓN

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 383/15. 01-12-15. Aprobando la incorporación al Banco Interno de Evaluadores del Sistema de Extensión de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a los docentes que se consignan en el Anexo Único.



CONSEJEROS SUPERIORES

Decanos:

Dra. Bertha Mabel BALDI CORONEL (Bromatología)
 Dr. Sergio Luis LASSAGA (Agropecuarias)
 Cr. Andrés Ernesto SABELLA (Económicas)
 Dr. Gustavo Adolfo TEIRA (Alimentación)
 Prof. Gabriela A. BERGOMÁS (Educación)
 Médico Jorge Luis PEPE (Salud)
 Lic. Hipólito B. FINK (Administración)
 Dr. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)
 Lic. Laura Leonor ZALAZAR (Trabajo Social)

Docentes:

Abog. Osvado Daniel FERNÁNDEZ (Bromatología)
 Dra. Isabel B. TRUFFER (Agropecuarias)
 Dra. María I. T. MONTTI (Alimentación)
 Prof. Lilitiana C. PETRUCCI (Educación)
 Lic. Néstor A. DOMÍNGUEZ (Económicas)
 Dr. Víctor Hugo CASCO (Ingeniería)
 Prof. Elena A. M. RIEGELHAUPT (Trabajo Social)
 Lic. Roberto Angel MÉDICI (Ingeniería)
 Lic. Margarita A. GORISCHNIK (Salud)



Graduados:

Lic. Norma Susana DAOLIO (Trabajo Social)
 Ing. Pablo Damián RODRÍGUEZ (Cs. Agropecuarias)
 Lic. Noelia INDART (Bromatología)
 Lic. Sofía Fabiana BELGERI (Salud)
 Lic. Alejandra R. PERÉZ (Cs. de la Educación)

Estudiantes:

Emilio M. PEREZ TODOROFF (Ingeniería)
 Joaquín GALVÁN (Ingeniería)
 Juan Manuel ARBITELLI (Trabajo Social)
 Guzmán M. BANQUERO (Agropecuarias)
 Adrián M. CHURRUARÍN (Bromatología)
 Mariano Germán CHIALVA (Cs. de la Educación)

Personal Administrativo y de Servicios:

Prof. Marcelo E. C. BENGOA (Administración)
 Abog. Ignacio Carlos VÉNERE (Rectorado)

BOLETIN OFICIAL DE LA UNER

Edición mensual - Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Rodolfo Luis Lafourcade

Recepción de Información:

Eva Perón 24
 (3260) Concepción del Uruguay / ER
 Tel. (03442) 421500/421556
 e-mail: lafourcader@uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Sec. General) y Dpto. Despacho (Sec. Consejo Superior) Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER.

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442.